LAS NOCHES Y LOS DIAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (POSADAS, MESONES Y HOSPEDERIAS EN VALLADOLID. s. XVI-XVIII).

Margarita TORREMOCHA HERNANDEZ. Universidad de Valladolid.

Con frecuencia decimos que en el Antiguo Régimen los viajes y desplazamientos eran limitados. No existía la concepción del viaje como algo placentero, sino que venía determinado por obligaciones laborales, negocios, o peregrinaciones. En estas ocasiones, y en otras muchas, los que dejaban sus hogares se veían obligados a alojarse bien en casas de familiares y amigos, o bien a recurrir a posadas, mesones y hospederías. En consecuencia, durante temporadas más o menos largas algunas personas abandonaban su vida familiar y cotidiana para entrar a formar parte de otro ambiente que poseía características propias.

El mundo que rodeaba a las pósadas, los mesones, las hospederías y las ventas, era complejo. La literatura del siglo de Oro nos ha dejado muestras magníficas de la vida en estas casas que, en buena medida, se han convertido en tópicos a la hora de describirlas. No obstante, son muchas las facetas de esta forma de vida -en principio temporal y transitoria- que aún no conocemos. B. Bennassar, en su libro *Valladolid en el siglo de Oro*, decía al referirse a este tema: "No hay más remedio que resignarse, momentáneamente, a seguir en la ignorancia".

La ciudad de Valladolid fue un enclave donde las hospederías tuvieron una especial importancia a lo largo de toda la Edad Moderna. En ella se daban cita una serie de circunstancias que la permitieron atraer a un grupo, siempre numeroso de población flotante. Durante el siglo XV y comienzos del XVII, la residencia de la corte en la ciudad permitió que vecinos de otros pueblos, villas y ciudades llegasen hasta las orillas del Pisuerga para establecerse a la vera del poder. Pero, en estos casos pocos fueron los que recurrieron a esta forma de alojamiento, siendo más numerosos los que optaron por residir en viviendas propias o alquiladas, como lo demuestra la reducción del perímetro urbano y el descenso de cons-

¹ B. BENNASSAR, Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI, Valladolid, 1983, p. 89.

trucciones que se vivió, sobre todo, con la salida de la corte de Felipe II y tras el incendio de la ciudad de 1561².

La verdadera población flotante estaba formada por dos grupos, perfectamente definidos, que en Valladolid tenían entidad propia: los pleiteantes y los estudiantes³. Los primeros venían desde muy distintos lugares de la zona norte del reino de Castilla para acercarse a la real Chancillería donde sus casos se veían en apelación, o bien para atender algún asunto de hidalguía, o para presentarse ante el juez mayor de Vizcaya, y en muchas ocasiones únicamente para tratar de agilizar sus asuntos que por la tardanza de la justicia ordinaria corrían el peligro de prolongarse en exceso, a la par que crecían los gastos que ocasionaban. Son pues figuras consustanciales a la ciudad que, por el origen de su visita, no suelen permanecer en ella más de lo indispensable⁴.

La Chancillería fue clave en el desarrollo de la cuidad. En 1519 se consideraba que de ella vivían entre 2.000 y 3.000 personas contando no sólo con los hombres de leyes, los subalternos y los pleiteantes, sino con los comerciantes, artesanos de industrias ligeras, y, como no, con los posaderos, mesoneros, alojeros y criados⁵.

El otro grupo de forasteros vinculado a la ciudad le formaban los estudiantes de la Universidad, una de las tres Mayores de Castilla. En este caso, y a diferencia del anterior, se trata de un colectivo de características bastante homogéneas y cuya estancia en la ciudad era más prolongada. Ellos llegaban a convertir sus cuartos de alquiler, sus posadas y sus mesones, en sus propios hogares, ya que los que hasta entonces lo habían sido pasaban en teoría a convertirse en residencias temporales, al menos, mientras duraban sus estudios.

Asimismo, este grupo fue, con probabilidad, más numeroso que el de pleiteantes. Es difícil contabilizar la cifra de personas que involucradas en algún litigio se tuvieron que desplazar a Valladolid, y aún más conocer la media de tiempo que permanecieron en ella alojados. No obstante, es lógico aventurar que su presencia -atendiendo a las dos variables citadas- tuvo un peso menor.

El régimen de alojamiento de los estudiantes presentaba otras peculiaridades -además de las señaladas- puesto que las autoridades universitarias entendían que los jóvenes que vivían sólos en la ciudad debían encontrar las mejores condiciones para dedicarse al estudio, ya que ésta era la razón que les había llevado allí. En consecuencia, era un régimen hospedero sujeto a posible vigilancia.

Gracias a este control que la Universidad efectuaba sobre sus matriculados hemos podido analizar algunos aspectos de las posadas, los usos que en ellas se seguían y, en definitiva, otro apartado más de la vida cotidiana en el Antiguo Régimen⁶.

² Sobre el incendio véase F. ARRIBAS ARRANZ, *El incendio de Valladolid en 1561*, Valladolid, 1960, y la obra ya citada de B. BENNASSAR, donde analiza las repercusiones de ambos acontecimientos. pp. 134-148

³ B. BENNASSAR, "Valladolid en el reinado de Felipe II", en *Valladolid corazón del mundo hispánico*. Historia de Valladolid. T. III, Valladolid, 1981, p. 101.

⁴ Pedro de MEDINA en su *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*, decía: "En esta villa reside una de las Chancillerías de España...contino es grande el concurso de gente que de todas partes en esta villa halla...". Reedicción, Madrid, C.S.I.C., 1944.

⁵ B. BENNASSAR, Op. cit., p. 117.

⁶ En el Archivo Universitario de Valladolid (en adelante A. U. V.), no se conservan los *libros de Visitas de posadas*, pero existen referencias a estas visitas y a los libros. Su ausencia es posible subsanarla, parcialmente, con otras fuentes universitarias como son los procesos judiciales seguidos ante el tribunal escolástico.

Asimismo, al analizar un período tan amplio, hemos constatado que no se produjeron variaciones de consideración a lo largo de casi tres centurias y que como ya se ha comprobado en otros ámbitos de la vida social, las permanencias y el inmovilismo imperaron en las relaciones interpersonales a todos los niveles. Las únicas diferencias obvias que se pueden establecer están relacionadas con el balance cuantitativo de hospederos y hospedados.

EL PESO DE LA HOSPEDERIA EN VALLADOLID.

El estudio de diversas fuentes demográficas nos permite aproximarnos a la importancia de este sector en el conjunto de la población activa vallisoletana. Para el siglo XVI contamos con dos referencias. El censo de 1561 da un número de 25 mesoneros y 29 taberneros y bodegoneros. Esta cifra no es elevada, ya que es incluso más baja que la registrada en ese mismo año en Burgos con 26 y 50, respectivamente, o en Segovia con 23 y 44. Tan sólo unos años más tarde, en 1570, las personas englobadas dentro de esta categoría socio-profesional eran bastantes más: 126. No obstante, hemos de considerar que había muchas más personas que vivían de este oficio pero que no tenían un mesón, o una venta sino una posada.

Las posadas eran lugares de vida más tranquila y sus propietarios presentaban, por lo general, otra tipología. En ocasiones se trataba de individuos con otra profesión de la cual obtenían beneficios suficientes para alquilar una casa y dedicarla a este fin. En otros muchos casos eran personas de pocos recursos que debían acudir a este sistema para ganarse la vida. Este grupo, del que nos ocuparemos más adelante, constituía realmente el grueso de la hospedería vallisoletana. De hecho, en 1570 además de los mesoneros había en la villa 92 personas que se ganaban la vida exclusivamente dando alojamiento. Casi todas ellas tenían sus casas en la zona de Chancillería: 37 en la parroquia de San Pedro, 34 en la de la Antigua, 13 en la de la Magdalena, y el resto repartidos por otras parroquias. Pero, además, existía otro grupo más difícil de contabilizar aunque de evidente importancia formado por viudas que para subsistir tenían "...camas de alquiler en sus casas para acoger a los negociantes que a la real Chancillería vienen...", y para los escolares⁷.

En esta misma etapa el número de escolares matriculados en Valladolid era crecido. En el curso 1575-76 se contabilizan 931, 1.233 en el siguiente, y un poco menos, 1.124, un año después. La cifra más alta corresponde a 1588-89 con 1.3018. De ellos, muy pocos eran naturales de la villa y por lo tanto buscaban alojamiento bien en casas de familiares, bien en colegios, conventos, alquileres, posadas, etc., de lo que se deduce la importancia de este sector.

En el siglo XVII, se produjeron algunos cambios cuantitativos provocados por el declive de la ciudad. Esto no significó, sin embargo, un importante descenso del sector terciario

⁷ B. BENNASSAR, Op. cit., pp. 88-89; "Valladolid corazón del mundo hispánico", Op. cit., p. 82.

⁸ Estos son los cursos para los que disponemos de datos correspondientes a las cinco Facultades. En esta centuria los libros de matrículas comienzan el curso 1567-68 y no están completos. M. TORREMOCHA HERNANDEZ, "Los estudiantes, los estudios y los grados" en *Historia de la Universidad de Valladolid*, T. I, Valladolid, 1990, p. 90.

tan desarrollado en la ciudad, sobre todo, de lo relacionado con la alimentación y la hostelería. En ocho parroquias de la ciudad estudiadas por A. Gutierrez, pudo contabilizar 90 mesoneros y personas que vivían de cuidar huéspedes, que representaban un 5,78% de los vecinos censados⁹. Al mantenimiento de este sector contribuyó, sin duda, el nutrido grupo de jóvenes que estudiaba en la Universidad. Su número fue crecido durante los dos primeros tercios de la centuria, destacando cursos como el de 1621-22 que acogió a 2.018, pero en sus últimos años distaba ya mucho de alcanzar los 1.000¹¹. Sin embargo, es posible que lo que descendiera realmente fuesen los registros oficiales y no los alumnos, como parece ocurrir en el siglo XVIII¹⁰.

En el Setecientos la proporción de escolares se invirtió ya que si nos atenemos estrictamente a los matriculados, hubo más forasteros en la ciudad en el último tercio -en torno a 2.000- que en los dos primeros para el que se contabilizan cifras, casi siempre inferiores a 1.000 (11). En este siglo el sector de la hostelería siguió polarizado en torno a posadas y mesones de la zona de la Antigua y de San Martín, es decir, de la Universidad y la Chancillería¹².

LA TIPOLOGIA DEL ALOJAMIENTO.

Es evidente que no es lo mismo un mesón, una venta, una posada. El primero estaba localizado en un núcleo de población, rural o urbano y, además de disponer de cuartos para alojar gente, tenía otros servicios para aquellos individuos que quisieran tan sólo comer o beber y alimentar sus caballerías. Semejante era la función de las ventas con la variación de que éstas se encontraban en los caminos. Las posadas, a diferencia de las anteriores, sólo ofrecían prestaciones a sus huéspedes. En 1736 los posaderos de Valladolid indicaban así la disimilitud: "porque los dueños de casas de posadas el tenerlas es acto voluntario, y las pueden quitar cuando quieren, y no tienen ninguna connexión con el gremio de mesoneros porque ni venden paxa y zevada, ni tienen las medidas para su venta"¹³.

Esta simple tipología se desmantela cuando nos referimos al mundo estudiantil. Las formas de alojamiento son en su caso muy diversas y poseen una terminología propia. La de mayor tradición es, quizás, *el pupilaje*. Cobarrubias define en su diccionario a los estudiantes que se acojen a esta fórmula como "los que están a la orden de su bachiller, que les da lo que han menester para su sustento y gobierno por un tanto...". La interpretación de J.

⁹ Las parroquias estudiadas por A. GUTIERREZ ALONSO son para nosotros bastante representativas por su localización: El Salvador, San Miguel, La Catedral, La Antigua, La Magdalena, San Lorenzo, San Esteban y San Julián. Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII, Valladolid, 1989, p. 117.

¹⁰ Véase M. TORREMOCHA HERNANDEZ, Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración. Valladolid, 1989, cap. I, Tesis doctoral inédita.

¹¹ M. TORREMOCHA HERNANDEZ, "Matriculación estudiantil durante el siglo XVIII en la Universidad de Valladolid" en *Investigaciones Históricas*, nº 6, Valladolid, 1988, pp. 39-75.

¹² L. M. ENCISO RECIO, "La Valladolid ilustrada", en *Valladolid en el siglo XVIII*, Historia de Valladolid, T. IV, Valladolid, 1984, p. 49.

¹³ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 183, 1736.

García Mercadal introducía nuevos matices al describirlos como los "acomodados en casa de un maestro de pupilos o pupilero, que les daba dos veces al día olla y pan duro, para que comiesen menos, y sólo los sábados poníales mondongo y fruta..."¹⁴.

El tratamiento en la literatura picaresca de este tipo de hospedaje propiamente estudiantil, ha sido peyorativo¹⁵. No obstante, en su origen los pupilajes se perfilaron como la mejor manera de atender a los jóvenes universitarios. Debían ser casas de recogimiento, atendidas por un bachiller, en las que se agrupaban escolares matriculados en una misma Facultad y que, por lo tanto, tenían las mismas inquietudes intelectuales. Esta era en resumen su función y así se describe en la ordenación de la Universidad de Salamanca¹⁶, no en la de Valladolid donde ni en los Estatutos ni en las Visitas se hace mención alguna a las formas de alojamiento. Cuando en la Universidad vallisoletana se comenzó a regular este asunto, los pupilajes ya habían periclitado, al menos en su sentido estricto. De hecho esta forma de alojamiento fue la de más corta duración ya que podemos decir que desaparece practicamente con el siglo XVI. Al comenzar la centuria siguiente los datos sobre los llamados "maestros de pupilos" o "mayordomos de estudiantes"¹⁷ son inexistentes, permitiendo una total generalización de otras fórmulas que ya existían con anterioridad y que perduraron a lo largo de toda la Edad Moderna.

Las gobernaciones, las repúblicas de estudiantes y los camaristas completaban la variada tipología del hospedaje estudiantil. En estos casos su definición es bastante más imprecisa, pues era fácil combinar unas con otras. Se entendía por camarista "el que no tiene
casa por sí, ni tiene compañía con otro, sino tan sólo alquilada una cámara en alguna posada donde tiene su cama y se encierra en ella, sin tener trato con los demás de la casa". En
las posadas podían también entrar como grupo y contratar con la persona que estuviese al
frente de la casa otro tipo de servicios que no fuesen exclusivamente la cama, denominándose en este caso gobernaciones. Cuando los escolares optaban por alquilar ellos mismos
una casa o unos cuartos y organizarse su vida doméstica, bien solos o con la ayuda de una
o varias mujeres a su servicio solemos hablar de compañías o repúblicas de estudiantes. Todas estas formas de vida estudiantil fueron comunes a las distintas ciudades universitarias
aunque, sin embargo, no parece existir unanimidad a la hora de emplear tales términos ¹⁹.

¹⁴ J. GARCIA MERCADAL, Estudiantes, sopistas y pícaros, Buenos Aires, 1954, p. 99.

¹⁵ La calificación más benévola es la de Quevedo que dice que la misión del Ldo. Cabra era: "...criar hijos de caballeros...". En el *Guzmán de Alfarache* se señala también como una forma tranquila de encarar la vida estudiantil pues al escogerla afirma: "Con esto estaba libre de todo género de ciudado. No me lo daba la comida ni el buscarla o proveerla, quedaba libre para sólo mi negocio y todo en todo". Sin embargo, después de hacerse pupilo su opinión cambió radicalmente. Las obras citadas, y otras, como el *Quijote*, han hecho provervial las estrecheces y limitaciones con que se vivía y comía en los pupilajes.

¹⁶ L. E. RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, "Estudiantes en Salamanca (1590-1625): el hospedaje (bachilleres de pupilos)" en *Primer Congreso de Historia de Castilla y León*, Valladolid, 1982; "Pupilajes, gobernaciones y casas de estudiantes en Salamanca(1590-1630)", en *Stvdia Historica*, vol. I, nº 3, Salamanca, 1983, pp. 185-210.

¹⁷ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 1, 1595-1597.

¹⁸ L. CORTES VAZQUEZ, La vida estudiantil en la Salamanca clásica, Salamanca, 1985, p. 83.

¹⁹ J. GARCIA MERCADAL considera que los camaristas eran "la aristocracia del hambre... quien sólos o en grupo montaban casa y a su frente ponían una mujer". Op. cit., p. 99.

NORMATIVA SOBRE HOSPEDERIA.

La normativa sobre hospedería provenía en Valladolid de distintas instituciones. El concejo debía controlar lo relativo a este negocio y cuidar de que las posadas y mesones no se convirtieran en núcleos conflictivos en la villa. Las Ordenanzas redactadas en el reinado de Carlos V ponían especial atención en evitar que los que regentasen estas casas utilizasen a los mozos y mozas que llegaban del campo en busca de trabajo.

"E mandamos que los mesoneros desta villa sean obligados a los coger, e a las personas suso dichas en sus casas e mesones que a esta villa vinieren a buscar amos mientras no los tubieren, e a no llevarles por todo un dya y una noche de posada e cama más de cuatro maravedís a cada uno, e que no duerman en una cama más de tres personas, sopena de trescientos maravedís por cada vez al Padre de mocos e mesoneros que lo contrario hizieren, a cada uno por lo que toca..."²⁰.

Pero, en Valladolid había, como hemos visto, más instituciones relacionadas con la hospedería y fueron ellas las que regularon y controlaron, de hecho, este sector. La sala del Crimen de la real Chancillería asumió en 1700 funciones que con anterioridad había desempeñado el concejo. Un bando dictado por dicha sala en mayo de ese año exigía a todos los mesoneros y posaderos que la rindiesen cuenta de los huéspedes que viniera a Valladolid. Asimismo, se decía en él que era en sus dependencias donde debían presentar su solicitud para abrir un establecimiento. Esta medida correspondía a una decisión unilateral "en perjuicio del derecho y gobierno de la ciudad ha quien ha tocado y tocan semejantes licencias". El municipio lo consideró una intromisión y tuvo que iniciar una probanza para reclamar esta tarea²¹.

No obstante, no era sólo con la Chancillería con quien la ciudad debía repartir sus competencias en materia de hospedería. La Universidad fue en este sentido una institución muy rigurosa. Puesto que en las posadas iban a pasar los escolares una buena parte de la jornada era necesario que lo hiciesen en las mejores condiciones, o en las que más favoreciesen el estudio. Por ello, la Universidad supervisaba personalmente las casas que sus matriculados tomaban como residencia, al margen de otro tipo de controles. El Rector era la máxima autoridad en cuestiones de alojamiento, tanto en lo concerniente a los alojados como a los alojadores.

LAS PECULIARIDADES DE LOS HOSPEDEROS UNIVERSITARIOS.

El hombre o mujer que aceptaba en su posada a un estudiante o a cualquier otro matriculado adquiría dentro de su oficio una categoría peculiar, que conllevaba una serie de privilegios y de obligaciones. En cierta manera se incorporaba a la comunidad universitaria -

²⁰ Ordenança para el Padre de los moços e las mugeres que tienen licencia para asentar moças con señoras en esta villa. Ordenanzas de Carlos V de 1549.

²¹ Archivo Municipal de Valladolid (en adelante A.M.V.), Actas municipales, pp. 500-501, 3-V-1700.

aunque no a través de la vía tradicional de la matrícula- pues se colocaba bajo la autoridad del Rector y Juez de Escuelas.

La normativa universitaria sobre alojamiento y, en concreto posadas es en Valladolid bastante tardía. Como ya hemos dicho, los Estatutos no regularon esta faceta, pero, esto no significa que no existieran disposiciones al respecto. De hecho, en distintas fuentes universitarias aparecen noticias sobre el control efectivo del Rector y su ronda en las posadas y sabemos incluso que se realizaban unos libros de Visitas de posadas, de los que no se conserva ningún ejemplar, pero si noticias indirectas de ellos.

Durante el siglo XVIII y, sobre todo tras la reforma carolina, proliferaron las ordenanzas sobre alojamientos, en las que se atendía preferentemente a las obligaciones de los posaderos. Pero con anterioridad, durante el reinado de Fernándo VI, ya se insistió en la primera obligación que tenían los posaderos que admitían estudiantes en sus casas de pedir antes licencia al Rector. La concesión se les otorgaba por tres años, pasados los cuales debían solicitar otra para seguir trabajando²². Con el tiempo, se llegó a redactar un formulario que debían rellenar los posaderos en el que se incluían las obligaciones que asumían. Este decía:

"Por la presente damos licencia a, para que pueda tener en su possada estudiantes, graduados, académicos, cursantes y matriculados en esta real Universidad por espacio de, contado desde el día de San Lucas de este presente año con las condiciones siguientes: ...

Que el día primero de noviembre haya de entregar al Sr. Rector que fuesse una memoria o nómina de los estudiantes que tiene en su possada, su nombre, patria y Facultad donde estudia, dando aviso en caso de que alguno se vaya a otra possada o se ausente de esta ciudad.

En cuya conformidad damos dicha licencia baxo de el apercibimiento de que si le tuviese noticia que en la referida possada se cometen alguno de los presupuestos excessos, según va expressado, sin más justificación que la de no haber dado cuenta el dueño de la possada, se le privará absolutamente de esta licencia que ahora se le concede, y se le sacarán veinte ducados aplicados a disposición del Sr. Rector que fuese"²³.

A la vista del documento se deduce que los permisos para acoger a estudiantes dejaron de ser trienales y se solicitaban a comienzos de cada curso. En 1781 un edicto rectoral señalaba explícitamente que la petición se debía repetir cada año, señalando además en ella datos personales del posadero que antes no se pedían y que no eran ni mucho menos exahustivos: "declaren la calle en que viven, número de la casa en que habitan, y título de la parroquia en que esté comprehendida" ²⁴.

²² A. U. V., leg. nº 830-21, fol. 3vº, 1758.

²³ Archivo Histórico Nacional (A. H. N.), Consejos, leg. nº 5483-25, sin fecha.

²⁴ Edicto del Rector J. A. Temes y Prado, 1781, Ibídem.

Pero, al margen de estas disposiciones propiamente vallisoletanas, la normativa al respecto era desde 1773 una copia de la salmantina²⁵. En 1771 una carta orden había pedido al claustro que enviase su opinión e hiciese propuestas para poner arreglo en las posadas, lo que se consideraba un paso previo "para restablecer la aplicación, policía y buen porte de los estudiantes fuera de las aulas"²⁶. La respuesta final a esta inquietud llegó, como en tantas otras ocasiones, de fuera y, en consecuencia, no se ajustaba bien al patrón vallisoletano ni se puso tampoco un gran empeño en acoplar moldes foráneos hasta que el Rector Temes publicó su edicto en 1781.

En la orden de Salamanca se repetía la obligatoriedad que tenían los hospederos de obtener autorización del Rector, lo que permitía tener en la Universidad una lista de todas las casas donde residía algún estudiante. Asimismo, con esa referencia como base, los consiliarios debían investigar "sobre el buen porte (de los posaderos), conducta y trato nada sospechoso del pretendiente, por su muger y familia". Sólo después de pasar estos trámites se les concedería licencia para alojar universitarios.

Los pasos a dar eran los mismos para aquellas familias que sin tener posada querían obtener unos ingresos alojando durante el curso a algún jóven. En este caso se hablaba de "posadas extraordinarias", puesto que eran alojamientos excepcionales y reducidos. No obstante, se les exigía que hospedasen al menos a dos estudiantes "por que siendo uno sólo es fácil la colusión con los patrones y la ocultación de una vida licenciosa y desaplicada".

En cualquiera de los casos, la licencia obtenida por los hospederos no debía tener un coste material, o como máximo se le autorizaba al secretario de la Universidad a cobrar dos reales por el trabajo que le suponía extender la certificación. Pero a posteriori, ser posadero de estudiantes tenía su coste, sus deberes especiales, aunque tampoco estaba exento de privilegios. La primera de las cargas que de esta vinculación se derivaba consistía en la obligación de permitir el acceso a sus aposentos de los delegados de la Universidad, que podían visitar sus casas en cualquier momento. Es decir, su tarea iba a ser supervisada por autoridades ajenas al oficio, en concreto, la regulación salamantina de 1772 decía que el Cancelario o Juez de Estudio y dos doctores debían hacer como mínimo dos visitas al año por todas las posadas. En Valladolid no se dió "entero cumplimiento" a dicha real orden hasta 1781, cuando el claustro nombró como visitadores a los doctores Santiago de Linares y Ramón Fernández Larrea²⁷. No obstante, las visitas se venían efectuando desde mucho tiempo atrás, formando parte de otro mecanismo de control de la comunidad universitaria que eran las rondas.

Los doctores visitadores debían inspeccionar si los posaderos cumplían con todos los compromisos que habían contraído con la Universidad cuando ésta les concedió la licencia:

"Que sea de la obligación del referido el evitar en la possada juegos excesivos en cantidad y tiempo y si los huviere dar quenta al Señor Rector que fuesse.

²⁵ Dos reales órdenes sobre el "arreglo de posadas" dictadas para Salamanca el 4-II-1772 y el 16-II-1772 se hicieron extensivas a Valladolid, en cuyo claustro se presentaron el 16-II-1773. A. U. V., Libro de claustros nº 18, pp. 9-16, 16-II-1773.

²⁶ A. U. V., Libro de claustros nº 16, p. 273vº, 26-VI-1771.

²⁷ A. U. V., Libro de claustro nº 18, pp. 542vº-543, 22-IX-1781.

Que asimismo de quenta de si tuvieren los estudiantes en sus quartos, o usasen fuera de ellos, armas ofensivas o defensivas, aunque sean de las permitidas por las reales pragmáticas.

Que eviten que sus estudiantes tengan bayles, o concursos de mugeres de qualquiera calidad que sean.

Que no permitan que los estudiantes estén fuera de su possada a las diez de la noche, ni salgan antes de las seis de la mañana, y estén estudiando a las horas competentes, ni les consientan tener llaves de la possada en su poder"28.

El cumplimiento de estas obligaciones fue, como veremos, muy desigual, pero no llegó a causar especiales contratiempos. De todas las exigencias que se les hacían a los posaderos la que provocó un mayor rechazo fue la de tener abiertas las puertas al Rector y sus acompañantes. La resistencia a este tipo de control creció paralelamente a la proliferación de disposiciones para controlar los alojamientos. De hecho, desde comienzos de la década de los ochenta del siglo XVIII las visitas de posadas fueron problemáticas.

En febrero de 1781 un alcalde de barrio, que era amo de una posada en la que residían universitarios, quiso impedir la entrada al Rector y su ronda" que iba a visitar y reconocer el porte de los estudiantes"²⁹. Con este incidente los enfrentamientos no hacían más que empezar y el conflicto se desató con mayor virulencia a raíz de la publicación en 1781 del ya mencionado edicto del Rector Temes, en el que se insistía en la necesidad de las visitas y la obligatoriedad de recibirlas. Como dichos edictos se exponían en distintos lugares de Valladolid para hacerse públicos, a otras autoridades de la ciudad no les resultaron gratos. El caballero Intendente mandó a un asistente suyo arrancarles todos, comenzando así un conflicto de competencias entre él y el Rector. Tal enfrentamiento tuvo lugar porque el Rector sólo había pedido permiso para la publicación al Presidente de la Chancillería y, el Corregidor y el Intendente se sintieron preteridos. Además, el ambiente propiciaba llevar este asunto al terreno de las regalías, alegando que la actuación del Rector era en menoscabo de la autoridad real que ellos representaban. En definitiva, consideraban que el Rector se excedía en sus atribuciones y ésto desconcertaba a los posaderos³⁰.

Diez años más tarde la polémica seguía abierta, o al menos se prolongaba con actuaciones individuales de los posaderos que reclamaban su independencia³¹. El 25 de febrero de 1791 el Rector salió de ronda acompañado de varios ministros de la Universidad para visitar posadas en las horas llamadas de vela, en que debían tener las puertas abiertas. Entró en varias sin tener dificultades pero, sobre las ocho de la tarde, cuando pasó a la de Bruno González y su mujer, donde había cuatro estudiantes se produjo un gran alboroto. Con gran "descompostura" los posaderos negaron la competencia de la máxima autoridad académica y les echaron de su casa³². La actuación del Rector no se hizo esperar. Tomó decla-

²⁸ A. H. N., Consejos, leg. nº 5483-25, sin fecha.

²⁹ A. U. V., Libro de claustros nº 18, p. 526, 4-II-1781.

³⁰ A. H. N., Consejos, leg. nº 5487-25, 1782.

³¹ A. H. N., Consejos, leg. nº 5487-34, 1791.

³² El Rector decía: "...faltándome al respeto y sumisión debida, injuriando mi persona y ultrajando la real jurisdicción que resplandece en ella,...". A. U. V., leg. nº 3107, 11-III-1791.

ración a ocho testigos y, observando por sus testimonios que habían incurrido en delito dictó un auto de prisión para el matrimonio González. Los encargados de prenderle eran el escribano de la conservaturía y los alguaciles de la Universidad pero no fueron capaces de hacerlo. Encontraron a Bruno en la calle y no se atrevieron a echarle mano ya que vieron que llevaba una navaja. Aún así, le dijeron que "se diese preso por el Rey" y éste declinó estar sujeto a la jurisdicción escolástica "que así se lo había dicho el Sr. Dn. Francisco Bermezo, del Consejo de S. M., Alcalde del crimen de esta Chancillería y de su cuartel, que no le diese cuidado y que siempre que por el Rector se le pasase algún recado, se le mandase presentar o notificase alguna providencia, que no la obedeciese ni cumpliese, que tomase tres testigos y pasase a darles parte". Los posaderos actuaban pues bajo la influencia de aquellos que tradicionalmente se habían opuesto a la jurisdicción del Rector, cuyas recomendaciones coincidían -además- con sus propios intereses.

Este caso es muy expresivo, quizás no tanto para comprender el mundo de las posadas como para analizar los cambios en la ponderación de la figura del Rector en Valladolid y el ataque a los valores que él representaba. No obstante, la tendencia general fue admitir las rondas de la Universidad en las posadas, sobre todo, en las horas estipuladas, es decir, de las 18 a las 20,30 h.

Los deberes de un posadero de escolares se concretaban en la solicitud de una licencia para hospedar estudiantes, el control de la vida y costumbres de éstos, y la obligación de permitir la entrada al Rector. Sin embargo, admitida la vinculación posadero-Universidad, debían someterse también a las decisiones rectorales y, en consecuencia, si no cumplían con su obligación podían verse privados de su oficio. Esto les ocurrió a Antonio Romay y a su mujer que alojaban a dos estudiantes que eran el terror del barrio por su dañinas costumbres y su mala lengua. El Rector les ordenó que "no tubiessen por vía de arrendamiento en los quartos de la cassa de su avitazión dos estudiantes ...a quienes unos y otros despidiesse y echasse de ellos por combenir assí al serbizio de Dios nuestros Sr. y a la justicia ordinaria escolástica que su merzed administra, ni a otro algún estudiante desde oy dicho día en adelante, sin expressa lizenzia y consentimiento de su merzed, bajo pena de veinte ducados ..."33. Ambos se tuvieron que conformar con dicha decisión, a pesar de que habían conseguido licencia para admitir estudiantes de todos los rectores que había tenido la Universidad desde que se dedicaban a este negocio y de que con tal suspensión "se quitaba su bivir".

Los privilegios que obtenían los posaderos "universitarios" a cambio no eran desdeñables, y para gozar de ellos siempre estuvieron dispuestos a acudir al Rector que a estos efectos si reconocían³⁴. En primer lugar, los vallisoletanos que alquilasen casas con el fin de facilitar la estancia en la ciudad de estudiantes universitarios tenían preferencia frente a

³³ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 66, 1730.

³⁴ Cuando los posaderos quisieron hacer valer su condición especial dentro de los hospederos vallisoletano alegaban: "...que por semejantes casas de posadas y destinadas para estudiantes cursantes en esta real Universidad siempre han estado y están sujetas a la jurisdición de V. M. como Sr. Rector de ella, y así ha entrado y entra la visita quando quiere, para evitar los juegos y los disturbios, si alguno huviere entre los mismos estudiantes, como es público y notorio ...". A. U. V., Pleito civil, leg. nº 183, 1736.

quienes las quisiesen para su propio uso o para cualquier otro fin. Esta prerrogativa se valoraba especialmente por la escasez de viviendas que hubo en Valladolid durante largos períodos. Así lo señalaba el procurador de Juan Antonio Merino, bachiller y abogado de Chancillería, Bernardo Merino, Joseph Nubla y Manuel de Marruelo, cursantes de la Universidad, que habían sido desalojados de una casa que un ama de posada había alquilado para ellos:

"...a pedimiento de dicho administrador por el Sr. Thenientte de Correjidor, se a dado autto para que luego sin dilazión se desocupe dicha casa, con el prettextto de mis parttes prebilijiados a ottro qualquiera que no sea dueño prinzipal para bibirla por sí, en conformidad de bulas aposttólicas y reales pribilejios que la Universidad tiene en favor de sus cursanttes, maiormentte quando en el tiempo presentte no allarán posada acomodada ..."35.

La existencia de este tipo de privilegio estaba muy difundida en la ciudad, sin embargo, no había, al menos en el Setecientos, una base documental que respaldase esa creencia³⁶. Un escribano de Cámara del Rey decía, en 1727, que se hablaba de los privilegios reales y apostólicos "para que no se les despoje ni remueba (a los estudiantes) durante el tiempo de sus estudios, sin que conste de tales pribillejios, pues sólo le ay apostólico sobre alojamiento, que no se observa, como es notorio ...".

En este aspecto, si realizamos un estudio comparativo con la Universidad más cercana - geográficamente y en categoría- observamos que la realidad en Salamanca era muy distinta. Esta Universidad lejos de favorecer el alquiler de casas para alojar a los estudiantes, independientemente de que fuesen para uso directo o a través de posada, rehuía a los escolares de sus propias viviendas por los destrozos que causaban, comparándoles en ésto a los impresores³⁷.

Si que es posible sin embargo, constatar otro tipo de privilegios que los posaderos siempre reclamaron, sin tener en cuenta que no cumplían las obligaciones que se les imponían para gozarles. Juan II en un albalá real dado en Valladolid el 15-XI-1417 concedió a su Universidad el privilegio de que los posaderos incluidos en su jurisdicción estuviesen exentos de alojar soldados, bagajes, o sacar ropa³⁸. Posteriormente, una bula apostólica de Martín V dió la confirmación eclesiástica a dicho privilegio, aún en los casos más extre-

³⁵ A. U. V., Pleitos civiles, leg. nº 172, 1727.

³⁶ En el A. U. V., libro nº 546, se encuentra un inventario de papeles de la Universidad entre los que se cita el "Abtorizamiento del previllegio del Rey Don Juan sobre la libertad de las posadas", que quizás incluyese alguna referencia al tema de los alquileres.

³⁷ L. E. RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, La Universidad salmantina del Barroco. periodo 1598-1625, Salamanca, 1985, T. II, p. 284.

^{38 &}quot;Nos el rey por fazer bien y merzed a los bachilleres y maestros y scholares y ofiziales del estudio de nuestra villa de Valladolid, y por que es derecho y se lo guardaron los reyes onde nos venimos, tenemos por bien que algunos omes ni mugeres de nuestro señorío no posen con los sobre dichos bachilleres y maestros y scholares y ofiziales del dicho estudio contra su voluntad, ni en las sus casas. Y mandamos por este alvalá a los nuestros posaderos que agora son y serán de aquí adelante que les non pasen ni vayan contra esta franquezay libertad que han de derecho, ni contra esta merzed que les nos fazemos, ni den posadas algunos en las moradas, ni en las casas de los sobredichos ...". A. U. V., Pleito civil, leg. nº 183, 1736.

mos, como "quando viene la persona y casa real e infantes de Castilla". Tal concesión se hizo "por causa tan justa como la de que los estudiantes que ocurren a ella no se diviertan de los estudios, ni se les impida la quietud y sosiego que requiere el estudio, tan útil y conveniente a la Iglesia cathólica para la enseñanza pública". Per, para gozar de tal exención debían, en primer lugar, tener licencia del Rector para alojar escolares, y además comprometerse a dedicarse sólo a ellos, negando sus servicios a cualquier otro huésped.

Los posaderos vallisoletanos, sabedores de las ventajas de este privilegio, se negaron a acoger soldados en sus casas, aunque siguieron atendiendo a todo el que llegaba a sus dependencias. Es decir, las posadas de estudiantes eran en la práctica muy similares a las demás pero sus amos aprovechaban la oportunidad que les brindaba acoger a un grupo privilegiado para participar ellos también de su suerte. Su indefinición provocó, en 1736, un enfrentamiento entre el gremio de mesoneros de la ciudad y los posaderos³⁹, ya que estos últimos se negaban a alojar a los soldados que habían llegado a la ciudad e igualmente a prestar ropa de cama para los cuarteles. Cuando los diputados del gremio realizaban el reparto los posaderos alegaron que si metían esta gente en sus casas los "licenciados" no podrían estudiar. El problema estribaba en que el número de personas que se declaraban privilegiadas era tan alto que redundaba en perjuicio de los mesoneros, que cargaban con toda la gente de milicia y los consiguientes gastos.

El punto de fricción entre ambos cuerpos estaba en que los posaderos si querían eximirse de los alojamientos debían demostrar que sólo admitían en sus casas a personas que disfrutaban del fuero universitario, es decir, matriculados. Sin embargo, curiosamente de los 94 posaderos que acudieron a declarar ante el Rector por este asunto, -al margen de que tuviesen o no licencia rectoral- la mayoría abría sus puertas a todo tipo de huéspedes. La posibilidad que tenían de ganar dinero dando cobijo a los forasteros que acudían a Chancillería era muy atractiva como para desatenderla y, en la mayoría de las posadas, compaginaban a estos inquilinos ocasionales con los estudiantes⁴⁰. Juan Antonio García declaraba abiertamente que durante ese curso "...en la misma posada a estado y está ospedado Dn. Francisco de la Vanda Zorrilla, vecino del lugar de Ogarrio, valle de Ruesga, de dos meses a esta parte a el seguimiento de un pleito, con su caballería y criado, y de quattro días a esta partte también a estado y está ospedado en la dicha casa Dn. Juan Antonio Pico Palacio Albarado, vecino del lugar de Limpias, con su cavallería, que asimismo está a litigar otro pleito..."41. Este litigante, al ser también interrogado contó que había venido dos veces a Valladolid a seguir un pleito y las dos se había alojado en casas de posadas de estudiantes de su tierra, encargándose él mismo de comprar la cebada para alimentar sus caballerías ya que los posaderos no le prestaban estos servicios.

Los estudiantes tenían pocas posibilidades de estar sólo y tampoco parece ser que lo reclamasen, gozando con la presencia de gentes de otros lugares y oficios. Los posaderos por

³⁹ A. U. V., Libro de claustros nº 12, pp. 341-341 vº, 27-II-1736. Notificación al claustro de la demanda que los comisarios del gremio de mesoneros habían presentado ante el Rector.

⁴⁰ Alonso Calderón declaraba en 1597 que vivía en la calle Francos, en una casa de posada de Isabel Osorio para estudiantes y pleiteantes. A. U. V., Pleito criminal leg. nº 2, 1597.

⁴¹ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 183, 1736.

su parte tenían que asegurarse las ganancias y los pleiteantes se las facilitaban. Por eso, Polonia Hidalgo, que tenía su posada en la calle Torrecilla, cercana a la Chancillería, les acogía y no hacía escrúpulos a la hora de aceptar gente pues como declaraba: "por ganar su vida admitirá a otros qualesquier huéspedes que lleguen a su casa". Sin embargo, esta convivencia podía ser muy perjudicial, más que la mera presencia de los soldados, "pues éstos la mayor parte del día están fuera de cassa y hazen poca mansión en la posada y los litigantes, por lo común, acavadas las horas de audiencia se retiran a la posada y estando en ella conversarán con los licenziados y los impedirán el estudio...".

A pesar de que se demostró en el decurso de este pleito que en las posadas no había exclusividad en el alojamiento los posaderos consiguieron mantener sus privilegios pero siempre que respetasen las condiciones de tener sólo escolares, tanto durante el curso como en vacaciones. Este era un alto coste, ya que la estancia de los estudiantes en la ciudad no solía prolongarse durante todo el año académico y rondaba -siguiendo sus propias palabras- los cuatro meses y medio o cinco. Tan sólo se les hizo una concesión al permitírseles que pudieran también alojar a los padres, hermanos y tíos de los cursantes, pues no parecía perjudicial y lo contrario sí. Los posaderos amedrentaron a los claustrales diciéndoles que "por semexante prohibizión e impedimento se podrán auientar (los estudiantes) y no venir a esta Universidad, si no es a otra...". El temor a perder alumnos -que fue una constante a lo largo de toda la Edad Moderna- contribuyó a permitir esta convivencia familiar en las posadas⁴². La realidad que se vivió en las posadas después de esta revisión forzada de sus reglamentos no fue muy diferente. Los amos consideraron "odiosa y sin ninguna utilidad a la Universidad" la prohibición de no recibir huéspedes cuando no tuviesen en sus casa estudiantes y, como además lo respaldaba la "inmemorial costumbre", lo sigueron haciendo. Esta no fue, no obstante, la única trasgresión a las disposiciones universitarias antes y después de esta fecha. Para conocer la vida cotidiana en las posadas debemos guiarnos por ellas, ya que la normativa distaba mucho de imperar en estas moradas estudiantiles

EL AMO/AMA DE POSADA.

La legislación universitaria definía también las características de la persona que debía atender las dependencias de los escolares. Pasada la primera fase en que, existiendo otro tipos de alojamiento, el más extendido era el pupilaje, se generalizó la figura del amo/ama de posada y se quiso acercarla en lo posible a la figura del mayordomo de pupilos. Sin embargo, esta equiparación se rompió en el momento en que las posadas estaban atendidas indistintamente por hombres y mujeres o matrimonios de la localidad a los que se les daba licencia "con tal de que se obliguen en quanto sea posible y adaptable a las obligaciones y cargas que tenían los bachilleres de pupilos".

La presencia femenina al frente de las posadas fue mayoritaria. Entre los 94 posaderos de los que tenemos noticia a través del pleito de 1736, más de la mitad, 43 en concreto,

⁴² La sentencia dictada por el Rector fue apelada y vista en segunda instancia. A. U. V., Libro de claustros n^{o} 12, p. 353, 19-IX-1736.

eran mujeres, frente a 41 hombres, que de ordinario no atendían directamente los servicios de la posada. Con frecuencia, las encargadas de las posadas se servían de sus propias casas para ganar su sustento pero, las que no tenían, ocupaban una vivienda alquilada por ellas o por los estudiantes que, tras tomarla en arrendamiento, buscaban una persona que les solucionase los trabajos domésticos.

Entre estas mujeres había casadas, viudas y solteras en una proporción muy repartida. En el caso de los primeras compartían teóricamente el oficio con sus maridos pero eran ellas las que llevaban la carga. De no ser así nunca figuraban como posaderas. Aún en el caso de Antonio Barrasa, que los últimos 6 años había estado impedido, el conservaba la "titularidad", reconociendo, sin embargo, que era su mujer, María Fernández, la que realmente dirigía el negocio. Se presentaba alguna excepción cuando el marido de la posadera tenía otro oficio, no relacionado con la posada. Así por ejemplo, Juana Aparicio se presentó ella misma a defender sus derechos de ama de posada, pero porque su marido era chocolatero.

Las viudas buscaron en la hospedería una salida a su penuria económica y son numerosas las que acogieron en sus casa estudiantes y pleiteantes, como Juana de Amusco que tenía su posada en la calle nueva de San Martín, y admitía toda clase de personas en su casa para poder vivir. En el caso de las mujeres solteras el comportamiento era muy similar, aunque el hecho de que sin tomar estado estuviesen atendiendo a hombres en sus casas siempre dió lugar a ciertas maledicencias. Los apelativos con que algunas se presentaban ante el Rector -que no suelen tener las viudas- son de por sí bastante indicativos, como el de Francisca Rodriguez, apodada "la Torera", o Manuela García, conocida como "la Güebera".

Aunque la intención universitaria era que se mantuviese en las posadas el espíritu de los pupilajes, era difícil de conjugar tal deseo con la existencia de un crecido número de mujeres analfabetas a su cargo. De todas las posaderas que prestaron testimonio ante el tribunal escolástico en 1736, sólo plasmaron su firma Lucía Sanchez, con casa en la calle Redecilla, y una viuda, Dña. Teresa Sandoval, que vivía en la calle ancha de la Magdalena. Si bien el criterio de la firma no es suficientemente indicativo para respaldar la alfabetización, si que lo es su ausencia, que en este grupo es mayoritaria. En consecuencia, los escolares estaban en sus posadas sin ninguna ayuda en sus estudios, y las dudas que les surgían, tanto a los gramáticos como a los propiamente universitarios, no las podían solucionar si no era entre ellos mismos. Es más, la escasa formación cultural de las amas de posada se expresaba en el desconocimiento de los estudios que sus inquilinos estaban realizando⁴³. Algunas no sabían decir a que Facultad pertenecían los escolares que cuidaban, de tal manera que infringían sin ningún temor la legislación salamantina, vigente en Valladolid, que decía:

"Que estas casas de posadas se procuren repartir con distinción de Facultades en quanto sea posible; señalando unas para artistas y médicos, otras para

⁽⁴³⁾ Manuela García, la "Güebera", llegó incluso a declarar "que no save si dichos lizenciados gozan o no del fuero de Escuelas". A. U. V., Pleito civil, leg. nº 183, 1736.

teólogos y otras para legistas y canonistas, porque la uniformidad en el estudio es de mucha conveniencia y utilidad así para la quietud de los estudiantes como para la mayor aplicación y estímulo y para el adelantamiento con el continuo trato y conversación"⁴⁴.

Cuando eran los varones los amos de posada la realidad no cambiaba en lo sustancial. No obstante, es superior el número de hombres que saben firmar, en consonancia con la tendencia general de la población. Tomando siempre como referencia la fecha de 1736, encontramos que eran 15 los posaderos que pudieron firmar su testimonio⁴⁵. Su mejor preparación no redundaba, sin embargo, en los escolares que tenían hospedados, ya que el tipo de trabajo que efectuaban era el mismo, sin considerarse comprometidos a controlar el estudio. Incluso, su dedicación era menor que la de las mujeres ya que los varones tenían a veces otros oficios, siendo la posada una fuente de ingresos secundaria o complementaria. En esta fecha encontramos a dos maestros cirujanos y sangradores -Baltasar García y Phelipe Pérez- que se encontraban entre los que sabían firmar. Tenían también posada abierta un chocolatero -ya mencionado-, un calesero y un peluquero. Compaginar ambas tareas era posible cuando éstas se dejaban en manos de las mujeres o de criados y criadas que, en ocasiones incluso, podían servir en las dos actividades de su amo como parece ser que ocurría en 1607 en casa del pastelero y posadero Hernando Pérez⁴⁶.

LAS RELACIONES HOSPEDERO-HOSPEDADO.

Como es lógico las relaciones entre los posaderos y sus huéspedes no siempre presentaban el mismo cariz, porque no todos los jóvenes tenían el mismo trato, ni todos los amos planteaban el negocio de la misma manera. Sin embargo, y al menos en teoría, los posaderos de estudiantes tenían ya una normativa establecida que les marcaba las pautas de su actuación, pero el trato cotidiano alteraba después las conductas que nosotros hemos englobado en tres grandes apartados.

Relaciones familiares. Los posaderos, y más frecuentemente las posaderas, que eran las que mantenían un trato directo con los escolares, actuaban con éstos de una forma familiar. Son muchos los signos que así lo demuestran aunque sea a través de pequeños detalles, como el entregar a los huéspedes -o alguno de ellos con el que tuviesen más confianza- las llaves de la casa, como hacía la mujer de Joseph Zarzosa con Manuel Castañón que vivía con ellos de posada en la calle de los Reyes, a pesar de estar prohibido⁴⁷.

Estos signos de familiaridad tenían dos vertientes, ya que si bien eran una muestra del buen trato suponían también, en ocasiones, un descuido total de las obligaciones que habí-

⁴⁴ A. U. V., libro nº 508-34, 1773.

⁴⁵ Sus nombres son: Manuel de Esgueva, José Alonso de Rivera, Manuel Bélez, Antonio Bélez, Francisco del Castillo, Pedro Marín, Baltasar García, Pedro Gárate, Bentura de Silva, Francisco Fombellida, Phelipe Pérez, Marcos Quijano, Bentura Calvo, Manuel Ramírez, y Fabián Rodríguez. A. U. V., Pleito civil, leg. nº 183, 1736.

⁴⁶ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 6, 1607.

⁴⁷ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 58, 1704.

an contraído con la Universidad en relación con los estudiantes. La libertad de que gozaban en las pensiones se tenía por contraproducente para centrarse en el estudio, que era su primera responsabilidad.

No era familiaridad precisamente la que llevaba a permitir a las posaderas que los estudiantes saliesen de sus cuartos y no se preocupasen de si volvían en toda la noche, sobre todo, cuando lo tenían expresamente prohibido por un edicto rectoral. Aún así, era frecuente que cuando el Rector hacía de noche sus rondas no encontrase a todos los matriculados en sus aposentos. En 1709, por ejemplo, salió a buscar a un grupo concreto entre los que se encontraba Francisco Rosendo. Al llegar a su posada, regentada por Benito García y su mujer, ésta le dijo "que havía salido de ella antes de anochezer y no sabía si se bendría a acostar" 48. Esta misma reacción tuvieron otros muchos posaderos ante las preguntas de las autoridades académicas, demostrando que era su forma habitual de trabajar. Lucía Serrano, mujer de Thomás Machuca, declaraba sin tapujos que "...los estudiantes que tiene de casa de posada en la suia, entran y salen de ella a la hora que quieren, y pueden sin darla quenta de lo que azen y ban a azer, ni entra en su quarto, sino es al tiempo que les ministra la comida" 5. En tales casos los posaderos actuaban con los escolares como lo hacían con cualquier otro de sus huéspedes, sin realizar incómodas funciones de control, independientemente de la relación que existiese entre ellos.

Aunque, como ya hemos dicho, el estudiante no era un huésped más por múltiples razones pero, sobre todo, porque sus estancias eran más prolongadas. Quizás por ello se generase entre ambos grupos una corriente de confianza que explica la ayuda económica que en muchos casos prestaban los posaderos a estos jóvenes siempre necesitados de dinero. Los préstamos en los momentos difíciles les hacían tanto los bachilleres de pupilos como los posaderos. Buen ejemplo son las fianzas carcelarias que algunos pagaron para que sus huéspedes recuperasen la libertad y volvieran a dormir a sus casas. Gracias a la ayuda que le prestó su maestro de pupilos pudo el estudiante y clérigo, Juan Fernández de Quevedo, moverse libremente no sólo por la ciudad, sino también fuera de ella, que era lo que en principio le había impuesto el Rector como medida de precaución⁵⁰.

Digna de mención fue también la actuación de Josepha Español y Baraona, mujer del posadero Bartolomé Herrero, que cuando su huésped Juan Manuel Sainz de Burunaga se vió envuelto en un proceso que seguía el Rector sobre juego, en el que se le acusaba, se encargó ella misma de pagar sus deudas de juego "para redimir su vejación y conseguir soltura, sin que el confesante(huésped-estudiante) lo supiera"⁵¹. Las amas de posada demostraban así su preocupación personal, casi maternal por los jóvenes escolares; actitud que guardaba relación con su condición y no con las disposiciones universitarias. De hecho, en el caso anterior, el ama no se ocupó de erradicarle el vicio del juego que los estudiantes tenían especialmente prohibido, sino de que volviese pronto a la posada y con el menor daño.

⁴⁸ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 59, 1709.

⁴⁹ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 68, 1737.

⁵⁰ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 2, 1598.

⁵¹ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 66, 1730.

Los amos y amas de posada podían además sentirse generosos adelantando dinero de fianzas y de deudas porque en su situación les era fácil recuperarlo, aunque no fuese en metálico. En sus habitaciones tenían las pertenencias -por lo general escasas- de los escolares con las que se podían cobrar, siempre que el tribunal universitario no efectuase un embargo preventivo, como le ocurrió a Juan Manuel Sainz de Burunaga. Aún así, ésto no resta significación a las actuaciones de los posaderos que protegen en ocasiones a los escolares como si de hijos se tratase. Cuando se veían forzados a acudir a la retención de los bienes de uso personal de los jóvenes para recuperar lo prestado o, simplemente, para cobrar sus servicios la relación se había deteriorado y no tenía ya nada de familiar.

En virtud de la buena comunicación que mantenían algunos escolares con sus amas de posada solicitaban a éstas que les hiciesen préstamos o adelantos para poder comer, comprarse un libro, o hacerse un manteo⁵². Tales peticiones no estaban prohibidas pero si que lo estaba, en cierta forma, que las posaderas consintiesen a ellas ya que las disposiciones reales decían: "que nada se venda fiado a los estudiantes, vajo pena de no poder ser reconvenidos a la paga ellos, ni sus padres"⁵³. A pesar de este veto los préstamos y los adelantos de dinero⁵⁴ siguieron funcionando entre los hospederos y sus huéspedes, siempre que las relaciones personales lo permitían, por lo que los estudiantes encontraron en las posadas una prolongación de sus hogares, lo que muy pocos individuos podían decir ya que se alojaban en mesones y posadas esporádicamente y por poco tiempo.

La amistad entre el bachiller en Artes y estudiante de Medicina, Gonzalo de Rueda y sus posaderos, Juan Losada y Sebastiana Pérez, es muy ilustrativa, aunque a la postre se tornó en enfrentamiento. Cuando el estudiante llegó por primera vez a su posada se comprometió a pagar por los servicios las cantidades habituales que abonaban otros compañeros. Pero la situación fue cambiando hasta disfrutar de una situación de privilegio. La primera variación se produjo cuando Gonzalo comenzó a trabajar como asistente de unos religiosos en el convento de San Pablo. De esta manera no sólo se aseguró su comida sino que además disponía de alimentos procedentes de las sobras de sus amos, como pan, vino, pescado, carne, huevos, etc. A partir de entonces "muchos días llebaba un pan, otros pan y medio, y el día que menos tres panezillos, y en ninguno vajó de un azumbre de vino, además de los garbanzos y otras biandas"55. Como todo ello lo repartía con los posaderos y su familia se convirtió en el huésped más apreciado, hasta el extremo de que cuando dejó la posada después de estar en ella tres años para irse a vivir a otra de la calle Santa Clara le reclamaron, asegurándole que no le cobrarían nada "por razón de cama ni otra cosa, mediantte que continue en llebarles los alimentos". El precio no era sólo la pitanza ya que le pedían también que enseñase a leer y escribir a sus hijos "no escusándose de azer otras

⁵² En 1739, Juan de Losada, posadero, le dió al bachiller en Artes, Gonzalo de Rueda, 20 reales para que se comprase unos zapatos y unas medias. A. U. V., Pleito civil, leg. nº 187, 1741.

⁵³ A. U. V., libro nº 507, Madrid, 16-II-1773; Libro de claustros nº 18, pp. 9-16, 16-II-1773; V. BELTRAN DE HEREDIA, Cartulario de la Universidad de Salamanca. La Universidad en el siglo de Oro. T. II, Salamanca, 1970, p. 491, Pragmática real de 1542.

⁵⁴ Así actuaba Isabel de Arévalo con el estudiante Pedro Gómez de Cosío, pues le ponía por adelantado todo el dinero para cualquier encargo que éste le hiciera e incluso para la comida que le servía. A. U. V., Pleito civil, leg. nº 161, 1716.

⁵⁵ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 187, 1741.

cosas que se le mandava, asistiéndoles en sus enfermedades, buscando dinero para su socorro...". Pasaba a incorporarse al servicio de la posada como un criado cualificado ya que podía ejercer de maestro de primeras letras y de aprendiz de médico. Entre otras tareas sabemos que él era el encargado de cobrar a mediados de cada semana el dinero a los otros huéspedes.

Cuando Gonzalo de Rueda decidió casarse, se despidió definitivamente de la posada, no sin antes preguntar a sus dueños si debía algo. Los posaderos no le pidieron nada pero, el mismo, por el "cariño que les havía cogido ofrezió les daría zien rreales como pudiese". No sabemos, sin embargo, como tal afecto se convirtió en enemistad y los amos de la posada pasado el tiempo le reclamaron todo el dinero correspondiente a los años de alojamiento en su casa. El escolar, no obstante, había cumplido en parte su generosa promesa al darles 46 reales además de "una capa de paño de Abila, un colchón con su lana, tres pares de calzones viejos para su hijo el mayor, un sombrero de golilla y unos zapatos andados" 56.

Roto el vínculo afectivo entre el estudiante y la que había sido casi su familia en la posada los testimonios presentados sobre su vida eran contradictorios. Sebastiana Pérez, decía que a Gonzalo Rueda, en San Pablo, únicamente le daban de comer una vez cada 24 horas y una ración consistente en dos panecillos. Indicó también que sólo "algunas bezes llebaba alguna cosa de lo que sobraba de la comunidad lo que calenttava y se lo comía, así que lo acababa se sentaba a la mesa a comer con esta declarante y su marido, porque le dezía se moría de hambre...". En cualquier caso parece ser que no faltó interés en esta amistad que los posaderos y el universitarios contrajeron.

Pero la verdadera demostración del afecto e inclinación que sentían las amas de posada por los jóvenes a quienes servían se expresaba cuando éstos enfermaban. En dichas ocasiones su reacción fue variable. Lo más común era que las posaderas atendiesen a los jóvenes enfermos pero no por caridad o afecto sino añadiendo todos los servicios que ocasionaba su falta de salud a las tasas establecidas, es decir, incrementando los precios del alojamiento. Isabel Arévalo tenía entre las deudas del opositor a cátedras de ambos Derechos, Thomás de Santerbás, partidas correspondientes a la asistencia de un barbero durante siete semanas, del Dr. Antonio de Tijero que cobraba 2 reales por visita, de dos sangrías y sanguijuelas a 9 reales, y de la comida que era especial. Se le daba ave, carnero, bizcochos, azucar para refrescar por las tardes, y otros aditamentos. Todo el coste que ésto suponía repercutía en el huésped que por lo común, y a pesar de las buenas relaciones que pudiera tener con su ama, sufría un aumento del precio del alojamiento por la asistencia continuada; incremento que Isabel Arévalo tasó en 2 reales diarios⁵⁷.

Se admitía generalmente que la asistencia a los enfermos generaba gastos que había que pagar. No obstante, algunos escolares no quisieron o no pudieron hacerles frente y llegaron a ser denunciados por esta causa. En cualquier caso, las atenciones especiales a los huéspedes faltos de salud fueron una realidad. Paula de Velasco puso al estudiante Juan Ruano, mientras duró su grave enfermedad, una criada para que le sirviese en todo lo necesario y

⁵⁶ Ibídem.

⁵⁷ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 161, 1716.

además le facilitó con mayor frecuencia de lo habitual ropa limpia de cama. En consecuencia, le exigió después 5 reales por cada día de atención⁵⁸.

No faltaron, sin embargo, las amas solícitas como Isabel Osorio que sacó a un estudiante enfermo de la posada que tenía en la calle Francos y se le llevó a curar a su propia casa en la calle Redecilla. Empero, la relación entre el ama y el estudiante parecía ser algo más que familiar⁵⁹.

Relaciones «demasiado familiares». La convivencia continua y familiar entre jóvenes estudiantes alejados de la autoridad paterna y las amas de posada, sobre todo las solteras y viudas, desembocó en no pocas ocasiones en una relación escandalosa para la comunidad. Como señalabamos en el párrafo anterior, Isabel Osorio se llevó a su propio domicilio al clérigo presbítero, Alonso Calderón, estudiante de Telogía para atenderle en su enfermedad día y noche, como pudo comprobar el teniente Corregidor cuando una noche de mediados de julio de 1597 se presentó en la casa de Isabel y ésta le abrió la puerta en camisa. El resto de sus ropas se encontraban en la habitación del estudiante, donde según todos los indicios dormía ella también⁶⁰.

Las uniones amorosas con las amas de posada eran, sobre todo, peligrosas para éstas, ya que si se las descubría perdían su pareja y su oficio. Esto le pasó a la viuda Clara de Vitoria que, según los testimonios de criadas y conocidos, se hallaba "públicamente" amancebada con el bachiller Pedro López, "causando gravísima nota y escándalo no sólo a los demás estudiantes que posan en su casa sino es a todos los vezinos de la calle donde bivía" En estas ocasiones el Rector, juez de Escuelas, actuaba con más contundencia sobre las posaderas que sobre los escolares. A éstos solía condenarles con una sanción pecuniaria o con un destierro temporal de Valladolid. Para el ama suponía la incapacidad de obtener licencias rectorales para mantener su posada y, por tanto, debían buscarse otra forma de ganarse el sustento.

De poco servía negar en estos casos la relación, porque podemos decir que eran los amancebamientos más públicos, en una sociedad que de por sí dejaba un estrecho margen para el ámbito privado. No obstante, Pedro López lo negó. Dijo que si comía con Clara de Vitoria era porque cuando llegó a la posada compartía el cuarto con un pariente del ama en segundo grado, y ésta les invitó a los dos a sentarse a su mesa. Cuando se marchó el familiar lo siguió haciendo, "sin más motibo que el que lleva referido, y el de tener menos gasto en dichos estudios". También dijo que si la acompañaba a misa era porque él solía ir a la misma hora; a las 12, después de terminados los estudios de la mañana.

Todas estas disculpas no le sirvieron porque había testimonios que las revocaban, y entre ellos ninguno más contundente que el de las diversas criadas que habían pasado por la casa. María Roxo, de 21 años, era consciente de que la engañaban y la forzaban a hacer cosas innecesarias sólo para librarse de ella y quedarse los dos amantes en solitario. Recordaba muy bien cuando por Pascua un día su ama se había acostado diciendo estar en-

⁵⁸ A. U. V., Pleito civil leg. nº 104, 1630.

⁵⁹ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 2, 1597.

⁶⁰ El caso se vió como un amancebamiento que le costó al estudiante 600 maravedíes y tres años de destierro de Valladolid. Ibídem.

⁶¹ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 60, 1711.

ferma. Después llegó Pedro López, entró en su cuarto, hablaron y la dijeron que debía ir enseguida a la iglesia para cumplir con el precepto de comulgar y confesar. Ella ya había ido pero, la habían robado la cédula que la dió el párroco, y tuvo que volver y aguantar la riña del cura por haver retardado tanto "una cosa tan del servicio de Dios". Bien sabía ella que "dormían juntos como si fuesen marido y mujer", y todos, principalmente los tenderos lo decían. Por eso no quiso seguir en esa casa y después de servir en ella tres meses se marchó.

Independientemente de si eran los estudiantes los que buscaban la madurez y atenciones de las amas o si eran éstas las que sentían inclinación por la juventud y la cultura de sus huéspedes, podemos constatar que entre ambos grupos hubo relaciones amorosas frecuentes, que quizás no tengan otra explicación que el trato continuado. En ocasiones, los estudiantes alimentaban -con o sin justificación- la creencia de que su ama deseaba convertirles en sus amantes. A esta conclusión llegó el legista Thomás Sanchez, con respecto a Antonia Mathé, mujer de Ignacio García. Sus temores se descubrieron un día que el ama de posada le recriminó por meter a una moza soltera en su habitación, algo que -como hemos visto- tenían prohibido. El estudiante se desoyó sus consejos negándose a sacara la joven de allí y el ama tuvo que salir de la habitación. Poco después, intranquila por la libertad que se tomaba y "habiendo ésta adbertido que estaban en actos indecentes e inhonestos", entró de nuevo en la habitación. La reacción de Thomás fue muy violenta: "...cogiendo una nabaja, amenazándola con ella, y sacando también de su baúl otra arma que parecía una media espada se dirigió con ánimo de ofender con ella a la referida Antonia, a quien hubiera herido indudablemente a no haber huido y bajádose por las escaleras ..., no se contentó sólo con proferir que de buena se había escapado sino que también la llamó repetidas vezes grandísima puta". Después, y en un acto de vehemente teatralidad utilizó la espada corba contra sí diciendo: "primero me lo había de cortar que dárselo a Vmd". Cuando finalmente tuvo que rendir cuentas de sus actos y palabras se defendió diciendo que no quiso alborotar sino "dar a entender de que en el caso de que le diesen a escojer el tener que ver con el ama de la posada, Antonia Mathé, con quien fue la cuestión, o el quitarse la vida, elijiría este estremo ..."62.

Entre las posaderas y sus criadas y los escolares huéspedes no faltaron asuntos amorosos y truculentos, pero no por ello hemos de considerar las posadas como unos antros de depravación. También el Colegio de los Velardes tuvo escandalizado durante una larga temporada a todo el vecindario del barrio de San Juan porque en él entraban mujeres a todas las horas del día y noche⁶³. Y, existieron casos asimismo de jóvenes que en vez de iniciar en una posada una nueva vida con sus amas, tenían ya relaciones con alguna mujer antes de buscar alojamiento y optaban por tomar un piso o un cuarto en alquiler y ponerla al frente de sus asuntos domésticos, tratando con ello de mantener una convivencia discreta⁶⁴.

⁶² A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 266, 1797-98.

⁶³ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 63, 1724.

⁶⁴ Por esta causa el Fiscal de la Universidad procedió contra Pedro Díaz Gallo, ya que vivía amancebado con una criada suya. A ésta "para mejor usar de sus torpeza la cassó y la mandó traer (a Valladolid) con la mujer ausente y separado y apartado de ella, y ella (la criada) pare y se empreña cada año". A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 5, 1607.

Pero, no fueron siempre buenas, amorosas o familiares las relaciones entre los escolares y sus posaderos. Era frecuente que ante cualquier otro sentimiento predominase el negocio o que el carácter y los modos violentos de unos y otros hiciese de la convivencia diaria una lamentable experiencia.

Relaciones difíciles. El compartir a lo largo de todo un curso o de varios años la vivienda y el alojamiento con extraños ocasionaba los problemas lógicos de la convivencia, agudizados por el hecho de darse entre personas sin ningún lazo familiar o de autoridad. No en vano, el amo de la posada y sus huéspedes mantenían, ante todo, una relación contractual que se ponía de manifiesto cuando los roces provocados por el trato cotidiano se agudizaban. A veces el motivo de las discusiones era insustancial pero las diferencias se llevaban al extremo, los ánimos se crispaban, y se llegaban a producir actos delictivos.

Los estudiantes acogían mal los consejos, las intromisiones en su vida privada, las reprimendas, los horarios rígidos, etc. La mala comida tampoco era bien recibida por aquellos que habiendo concertado la alimentación se sentían engañados al tener que comer productos de escasa calidad, poco acordes con su precio. Jacinto Gasaña y otros dos estudiantes, compañeros de posada, tuvieron serios problemas por quejarse -con bravura- de la carne que les servían. El ama a su vez protestó a la Universidad por el comportamiento de dichos matriculados que la amenazaban, y éstos también porque consideraban un fraude que quisieran infraalimentarles. El problema surgió porque los escolares se sobrepasaron en la manera de demostrar su descontento y acabaron presos en la cárcel de la Universidad y con todos sus bienes embargados⁶⁵.

No obstante, esto no era lo normal y, en este caso, los estudiantes -Angel y Manuel Gozález y Jacinto Gasaña- tenían ya un amplio historial delictivo. Su posada estaba regentada por una mujer soltera, María Francisca García, que poco podía hacer por contenerles. Les tenía miedo ya que habían llegado a amenazarla con atentar contra su vida e, incluso, llegaron al extremo de darla de latigazos tanto a ella como a la criada que ésta tenía. Las vecinas conocían tales agresiones y, además sufrían, en menor medida, continuas provocaciones. Una de ellas, Angela del Manzano, expresaba así su opinión de dichos estudiantes:

"...son de jenio travieso, quimeristas y probocattivos pues lo an echo con la que depone varias vezes sin motivo que para ello les haia dado.

...y ttambién save alborottan toda la vezindad saliéndose a desora de la noche a bozear en metta de la calle, y aunque se les dixo se mettieran en su casa que havía en la vezindad enfermo, no lo pudieron conseguir.

Y ttambién save, por haverlo visto, se ponían los suso dichos en una venttana altta de dicha su posada desde la qual a quanttas personas pasavan por la calle les tiraban piedras de forma que hubieron de subceder muchas quimeras y disensiones, y en una ocasión mettieron una piedra por una venttana de la casa de la que depone, que fue un milagro no la hubieran rotto la caveza a una niña que estava arrimada a dicha venttana..."66.

⁽⁶⁵⁾ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 265-3, 1759.

⁽⁶⁶⁾ Ibidem.

Estos alborotadores tuvieron finalmente que perder su altanería y pedir perdón al Rector, ya que si sus padres y tutores llegaban a tener conocimiento de su manera de comportarse en la que había pasado a ser su casa, podían peligrar las ayudas económicas que les enviaban para estudiar.

Los escolares no se sometían a sus amas, ni en atención a su edad ni en virtud de los dispuesto por la normativa universitaria. En buena parte esto era así porque sabían que estas mujeres no tenían autoridad sobre ellos, que no se atrevían a presentar sus quejas ante el Rector por temor a perder la licencia de alojamiento y que si llegaban ante él era más facíl que prestase mayor consideración a los universitarios que a ellas y, finalmente, porque los propios rectores se encargaron de desautorizarlas al apercibirlas de que no riñesen ellas en persona a sus huéspedes sino que le notificasen las irregularidades de su comportamiento para intervenir él mismo⁶⁷.

De esta manera se contribuyó a que todos aquellos jóvenes violentos, orgullosos, altaneros, de difícil trato, diesen rienda suelta a su naturaleza en las posadas, teniendo como víctimas a las personas más débiles que se encontraban en ellas, como eran las amas y las criadas. Con esta últimas actuaban con mayor impunidad dada la consideración social que tenían. Cervantes tanto en la *Comedia entretenida* como en el *Coloquio de los perros*⁶⁸, hizo referencia al triste destino de estas mujeres ante las que el propio Ayuntamiento de Valladolid se previno a finales del siglo XVI⁶⁹. La idea generalizada de que llegaban a la ciudad para servir en casas, mesones y posadas y con el tiempo -y hartas de cobrar miserables sueldos o de no cobrarles- se dedicaban a meter hombres en sus aposentos, con los que conseguían algo de dinero, las dio a todas una mala fama.

María del Campo, una moza de unos 22 años que sirvió en una posada de la calle de San Antón sufrió todo tipo de vejaciones infringidas por los estudiantes de la posada con la anuencia del ama. La azotaron en dos ocasiones; la primera por llamar a los estudiantes "pícaros y tunantes", y la segunda por "haver ido a que tañesen la quitarra que quería vailar dicha moza", aunque en su descarga decían los universitarios que la verdadera razón era "haver reconocido que era muger de poco más o menos por haverlo demostrado en palabras deshonestas". A su juicio todo indicaba que era una mujer demasiado desenvuelta para ser honrada ya que acostumbraba a decir en la cocina de la casa "palabras deshonestas y provocativas a la luxuria" y, en consecuencia, ellos trataron de educarla con insultos, ofensas y castigos físicos. Asimismo, la hicieron requerimientos amorosos que la determinaron a dejar la posada sin notificárselo a su ama ya que ésta cuando tuvo conocimiento de las palizas que la habían dado la animó a que "como la diesen quatro de plata condeszendiese a lo que la pidiesen, que con ellos podría tener para hazer alguna cosa". En definitiva María del Campo, una moza soltera, poco inocente -al decir de todos los testimonios- se

⁶⁷ La orden del Rector a Antonia Mathé fue: "se conduzca en lo subzesivo con la prudencia y moderación que combiene dando parte a su señoría, o quien su xurisdicción exerza, de quanto obserbe sospechoso o punible en los escolares huéspedes". A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 266, 1797-98.

⁶⁸ Véase las referencias de N. ALONSO CORTES, en *Miscelanea vallisoletana*, T. I., Valladolid, 1955, pp. 458-460.

⁶⁹ A. M. V., Acuerdos 1584-1586, 21-XI-1586.

presentaba como el prototipo de mujer presa fácil de todo tipo de sospechas, que podía ser culpada por adelantado. De esta manera sus agresores obraban en nombre de la moral y se presentaban como justicieros⁷⁰.

Las relaciones de las criadas de posadas y, sobre todo de sus amas, con los estudiantes huéspedes fueron, por lo general, muy extremas; bien se profesaban un afecto y confianza impropio del mundo de la hospedería, bien se demostraban una inquina, también poco común, que igualmente influía en sus vidas. En ambos casos su comportamiento se vió condicionado por los largos períodos que los estudiantes pasaban en las posadas, que podían sobrepasar los dos años de permanencia ininterrumpida. Por esta causa, quizás lo más extraño era que entre posadero y huésped se diera en el plano personal cierta indiferencia. No obstante, no faltaron amas de posadas desinteresadas en establecer vínculos con los estudiantes que excedieran lo estrictamente necesario, hasta el extremo de que algunas no sabían ni los apellidos de los que tenían durmiendo en sus casas⁷¹.

LAS RELACIONES ENTRE LOS HUÉSPEDES.

Tan importante como la relación que mantenían los estudiantes con las gobernantas de sus casas era el trato que mantenían los que vivían en ellas, que dependía en buena medida del vínculo que uniera a los jóvenes que compartían la misma vivienda, el mismo cuarto o la misma cama. En ocasiones, los compañeros de posada eran familiares, amigos, naturales del mismo pueblo, o de localidades cercanas. Estos lazos eran los que recomendaba la normativa universitaria que establecía -como ya hemos señalado- que los jóvenes se agrupasen en las posadas atendiendo a los estudios que realizaban, es decir, los teólogos con los teólogos y los médicos con los médicos. No obstante, tal práctica tuvo una limitada aceptación. Si los escolares se alojaban respetando la Facultad de pertenencia era porque antes habían hecho amistad. Pero los estudiantes no podían pensar sólo en sus gustos personales a la hora de buscar posada, debían atender a sus posibilidades, ya que no era lo mismo elegir posada a comienzo que al final del periodo lectivo, ni todos podían pagar las mismas cantidades por su acomodo. El bolsillo tenía con frecuencia la última palabra.

La falta de recursos para mantenerse en la ciudad era lo que determinaba que algunos estudiantes compartiesen cama con otros estudiantes e incluso con individuos no universitarios. Esta promiscuidad fue común en todas las posadas y hosterías a lo largo de la Edad Moderna ya que ni a finales del siglo XVIII existía el individualismo que se expresa en el aislamiento nocturno⁷². Muchos de estos estudiantes habrían compartido ya dependencias

⁷⁰ Jacques ROSSIAND considera a la criada de posada como la víctima más común de parte de la población masculina que tenía la idea de que una jóven no podía ser más que pura o pública". "Sexualidad y sociedad en las ciudades francesas en el siglo XV" en Sexualidades Occidentales, Barcelona, 1987, pp. 122-151.

⁷¹ Este es el caso de Mariana Rivera, mujer del albañil José Martín, que tenía una posada frente al pórtico de San Benito el Viejo. A. U. V., Pleito criminal, leg. n^{o} 60, 1714.

⁷² Alain COLLOMP, "Familias, viviendas y cohabitaciones" en *Historia de la vida privada*", Madrid, 1989, pp. 518-519.

o cama en sus casas, pero entre parientes cercanos. Ahora lo hacían con desconocidos que ni tan siquiera sometían a su aprobación. Así le ocurrió a Domingo Mendez, en 1607, en la posada que tenía Isabel Rodriguez en la calle de San Esteban. En ella se hospedaba también Juan Ramírez que, un buen día del mes de diciembre, apareció en la casa con otro jóven para presentárselo al ama y entre ambos, sin consultar a Domingo Mendez, decidieron dárselo por compañero. El asunto no hubiera tenido ninguna trascendencia si poco después, en la víspera de Navidad, este desconocido no le hubiera robado algunas de sus pertenencias y, según todos los indicios, con la complicidad de el huésped que le buscó allí alojamiento⁷³.

En virtud de los variados vínculos que unían a los estudiantes en las posadas, e incluso del desconocimiento que tenían entre ellos, se establecían las relaciones y la vida de la casa. En unas reinaba un clima distendido y de estudio mientras que en otras imperaban los enfrentamientos y alborotos. Hemos señalado ya como entre los escolares que compartían una misma cama se producían hurtos lo que llevaba a desconfiar sistemáticamente de los compañeros y, sino, a estar dispuestos a sufrir las consecuencias. Los objetos robados eran generalmente libros, ropa y comida. A Francisco Benito, Juan Carrasco y Esteban Cubero, que en su posada sita en el corral de San Bartolomé hacían "compañía" para comer, les desapareció un cuarto de carnero de la despensa. Enseguida sospecharon de otros cuatro universitarios que se alojaban en la casa -"por las fisgas y motetes que dezían y tienen escritas y pusieron en la dicha casa para que las leyese el dicho Cubero y los demás"- y salieron a buscarles por todas las pastelerías de la ciudad para ver si estaban asando el carnero en sus hornos. Pero, cuando les encontraron en una de la calle de los Orates ya era tarde, puesto que lo habían mandado asar y se lo estaban comiendo en el piso alto de la pastelería⁷⁴.

En las posadas grandes los huéspedes hacían grupos por afinidades y entre ellos no siempre fue buena la convivencia. No obstante, los enfrentamientos podían surgir en cualquier momento en las posadas, aún entre los huéspedes que se podían considerar amigos. Sus ímpetus, su caracter altanero, el ambiente de violencia generalizado y su corta edad favorecían estos altercados. El motivo podía ser insustancial o relevante y las consecuencias insospechadas. Buen ejemplo para ilustrar la vida en las posadas es el hecho que tuvo lugar en 1731, en la calle Librería, en la posada de Juan Martínez entre el estudiante artista Tomás Maldonado y Andrés Tovar. Ambos dormían en la misma habitación y un día de diciembre, a las 7 de la mañana, cuando se levantaban para asistir a clase iniciaron una discusión teológica en torno a un argumento, no relacionado directamente con sus estudios, sobre si Dios como Dios tenía materia o no. Andrés, estudiante de Leyes, lo negaba al considerar que era espíritu puro, y de las palabras pasaron a las manos. Entonces, sin salir de la cama dio de cachetes a Maldonado y éste para defenderse sacó un puñal. Como la situación se agravaba intervino otro estudiante, José Gutierrez, para poner paz puesto que se insultaban llamándose majaderos, cholos, monos, desvergonzados, e iban corriendo persiguiéndose por toda la casa. El pacificador acabó, como era costumbre, envuelto en la pelea

⁷³ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 6, 1607.

⁷⁴ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 7, 1609.

ya que Andrés Tovar se volvió contra él y le dijo: "aora te tengo que comer los libianos". Pero, el asunto no tuvo al final ninguna consecuencia, y el Rector lo zanjó poniéndoles una multa de 10 ducados por su comportamiento apercibiéndoles de que no volvieran a utilizar armas⁷⁵.

No siempre eran tan difíciles las relaciones entre los escolares que vivían en la misma casa. Con frecuencia las amas testimoniaban que hacían muchas actividades conjuntas como ir a misa juntos, a pasear, o tener juntos la comida lo que significaba comprar con un dinero común los alimentos y pagar a la posadera para que se los cocinase. De esta manera sus ratos de ocio les compartían casí en su totalidad⁷⁶. Incluso, las posadas les servían como espacio protegido para divertirse a costa de los vecinos. Una diversión muy extendida era la de atacar verbal o físicamente a los viandantes desde las ventanas de sus habitaciones. Baptista Aguado -clérigo-, Juan Barba, Juan de Bega y Pedro Hortega, tenían esta costumbre y el fiscal de la Universidad se querelló contra ellos porque tuvo noticia de los malos tratos que infringían a los que pasaban por la calle, llamando a las mujeres putas y apedreando a los hombres, en especial a uno que vendía aceitunas⁷⁷.

También servían las posadas para dar cobijo a los tahúres. Los más aficionados a los naipes o a los dados buscaban la discreción de sus habitaciones para jugarse dinero sin que las autoridades académicas lo supieran. Asimismo, entre los que vivían juntos y los amigos, simplemente por afición, preferentemente en los muchos días no lectivos del curso.

Pero, las habitaciones debían servir además para que los jóvenes pudiesen repasar lo que el catedrático les había dictado en clase, para preparar actos, grados, etc. Debían, por tanto, estar acondicionadas a tal efecto, aunque poco sabemos de las facilidades que para ello brindaban las posadas, es decir, si tenían armarios o cofres para libros y mesas para el estudio. En teoría la posada ideal debía ser aquella que proporcionase condiciones semejantes a las que se determinaron implantar en el antiguo colegio de San Ambrosio, cuando tras la expulsión de los jesuitas se quiso dedicar a Seminario carolino. El Rector decía: "Supongo que no ha de ocupar cada seminarista un cuarto o dormitorio, antes vien, deveran acomodarse en quadras o salas que puedan admitir con el ensanche y capacidad corespondiente a ocho o diez camas y entre ellas una commoda o papelerita con sus cajones para guardar la ropa, de suerte que sirva cada una para dos seminaristas y al estremo de la sala un cuarto separado pero con comunicación interior a ella para el ayuda de cámara o sirviente que se destine a cuydar de su servicio y aseo con el encargo de procurar que se mantengan recogidos y no se lebanten para pasar de unas camas a otras, meter ruido, estorbar el sosiego. En estas quadras deberá resevarse un sitio proporcionado para poner dos mesas en que tengan sus libritos y puedan estudiar y hacer la vela por las noches, por lo mismo conbendrá que sean de una misma clase y estudio los que ocupen estas piezas, y vivan juntos..."78.

⁷⁵ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 66, 1731.

⁷⁶ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 58, 1702.

⁷⁷ A. U. V., Pleito criminal, leg. nº 6, 1607.

⁷⁸ A. H. N., Consejos, leg. nº 5484-25, 8-IV-1783.

EL COSTE DE UNA VIDA DE POSADA.

La faceta económica tenía una gran importancia en el mundo de la hospedería. Lógicamente de ella dependían las prestaciones que los estudiantes recibían. Como éstas eran muy variadas, también lo eran los precios. El servicio mínimo que podía ofrecer era el cobijo y la cama, con la variación de que algunos estudiantes ponían ellos la ropa de cama y los que no la tenían debían pagar al posadero un incremento por ella⁷⁹. Otros contrataban también la asistencia personal en distintas actividades tales como la compra de alimentos y su preparación. En estos casos cada día los estudiantes daban dinero para la compra y pagaban después una cantidad fija por la labor de la cocinera. Cuando el huésped pedía alguna atención especial se le tasaba aparte, aunque en muchos casos los posaderos realizaban encargos sin cobrar nada por el trabajo que les ocasionaba y se limitaban a pedir que se les abonase lo que habían pagado por recoger un traje de casa del sastre, comprar medicinas, etc.

No había pues unas tarifas determinadas sobre el coste de las posadas, aunque algunos testimonios hablan de los precios fijados por el Rector. Es posible que la gran diversidad de circunstancias contribuyese a liberar los precios. Así por ejemplo, los posaderos no acostumbraban a cobrar lo mismo a los estudiantes que a sus acompañantes, sobre todo, si se trataba de criados suyos.

Existía, por último, otro factor que favoreció a la falta de concreción de los precios introducciendo criterios diferentes según el período de tiempo para el que se concertaba el alojamiento. Los posaderos declaraban de forma unánime en 1736 que la estancia media de los universitarios rondaba los 5 meses. Si bien algunos permanecían durante largos periodos en Valladolid, porque no volvían a sus tierras hasta que no habían finalizado los estudios y obtenido un grado, otros hacían cursos tan breves como tiempo les exigía la matrícula. Por esta razón los precios se daban en concepto diario o mensual, e incluso, utilizando ambas tarifas con el mismo individuo según se tratase de la comida o la cama.

La diversidad de criterios para la cobranza de los alquileres dificulta el acercamiento al precio que un estudiante tenía que pagar por su alojamiento. Por su parte, las fuentes de que disponemos nos aportan solamente datos aislados, sin posibilidad de ofrecer un balan-

Archivo General de Simancas (A. G. S.), Gracia y Justicia, leg. nº 966, 16-IV-1777.

⁷⁹ Para aproximarnos al precio de estos objetos podemos tomar como referencia los datos sobre el coste del equipaje de cada uno de los cuartos que se acondicionaron para el Colegio Mayor de Santa Cruz en 1777:

 ⁻ Un catre
 45 rs.

 - Lana para 2 colchones y dos fundas
 160 rs.

 - Tela para los colchones y fundas
 68 rs.

 - Lienzo para 4 sábanas y 4 almohadas
 192 rs. 17 mrs.

 - 2 paños de manos
 16 rs.

 - 2 mantas de Palencia
 78 rs.

 - Colcha de lienzo pintado
 70 rs.

 - Mesa con su estante para libros
 44 rs.

 - 6 silletas de paja
 66 rs.

ce seriado. Durante el siglo XVII, el coste de una cama rondaba la cifra de un ducado al mes. Esto es lo que cobraba María Ochoa por una cama en un aposento compartido, ya que disponer de habitación propia era todo un lujo. En ese precio entraba también el cuidado y limpieza de la ropa⁸⁰. Una década más tarde, el matrimonio del Campo, que tenía una posada en el Corral de Belén, cobraba también un ducado por cama -no por habitación- y daba de comer en su casa a los huéspedes que quisieran, aunque no podemos saber si ésto iba incluido en el mismo precio81. Con más detalle conocemos lo que pedía Francisco Pinto en 1616: un ducado por cama al mes y dos reales diarios por la comida.

Los precios, según estos datos, se mantenían pues en unos baremos comunes, y lo hicieron durante largo tiempo ya que en 1642 Pedro Martínez cobraba 10 reales mensuales a cada uno de los tres estudiantes que tenía, por la cama, pues no cocinaba para ellos. En la centuria siguiente si que hubo subidas generalizadas. En el primer tercio el coste rondaba los 100 reales. Esto pedía Vicente Riesgo en 1713, pero es probable que incluyendo cama y comida⁸². Las referencias posteriores de la posada de Isabel Arévalo, indican que cobraba por separado los gastos de cama y los de aprovisionamiento y comida. Para todo aquello que excedía el alojamiento mantenía un sistema de cobranza más complejo, ya que un grupo de cinco estudiantes que hacían "compañía" para comer, pagaban sus cuentas en grupo, de tal manera que en cada cinco semanas pagaba todos los gastos uno de los escolares⁸³. No obstante, en su misma casa, otros estudiantes hacían las cuentas de diferente manera. Al opositor a cátedras de ambos Derechos, Thomás Santerbás, que vivía allí con su criado, le cobraba por los dos, 5 reales diarios "según y como lo tasó el Sr. Rector" 84. Juan Casado, que demandó a su padre porque no contribuía al pago de alimentos necesario para mantenerse en los estudios le reclamaba esta cantidad para la posada, más tres reales diarios para comida y 300 cada curso para vestuario y libros85. Su petición era algo elevada, si tenemos en cuenta que al terminar la centuria a Cavetano Hernández le cobraba su posadero, Diego Marqués, 2,5 reales diarios por la manutención, quedando al margen la asistencia y el lavado de la ropa⁸⁶.

En 1802 las cuentas de 5 meses del estudiante Dámaso Soto y Torres en la posada de Antonio Gallinas eran las siguientes87:

```
- por pagar una mula de alquiler ......10 rs.
- por sacar y pagar cartas ......10 rs.
- por vino, pan, aceitunas y huevos ......64 rs.
- por lavado de ropa ......40 rs.
```

⁸⁰ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 85, 1062.

⁸¹ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 89, 1613.

⁸² A. U. V., Pleito civil, leg. nº 159, 1713.

⁸³ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 161, 1716.

⁸⁴ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 161, 1716.

⁸⁵ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 168, 1725.

⁸⁶ A, U. V., leg. nº 3107, 1793.

⁸⁷ A. U. V., leg. nº 3107, 1801-1804.

A pesar de la heterogeneidad de los datos, éstos nos permiten aproximarnos al coste de las posadas aunque, de ellos se deduce también que entre los distintos estudiantes que se alojaban en posadas había importantes diferencias en los gastos, sobre todo, porque éstos se incrementaban a medida que lo hacían las exigencias estudiantiles.

Pero, para valorar comparativamente el precio de la hospedería hemos de saber cual era el coste de otras formas de alojamiento utilizadas también por los estudiantes. Las casas de alquiler fueron residencia de universitarios, aunque en menor medida, y generalmente para un grupo de alto nivel socioeconómico o profesionales, es decir, opositores con oficio, como podían ser abogados o miembros del clero y hombres casados. Los que optaban por esta fórmula para vivir tenían además otros gastos adicionales. En 1645 el opositor y canónigo de la catedral, José Bravo de Arandia, alquiló una casa a un catedrático de la Universidad por 400 reales al año sin incluir en la cantidad la asistencia y todo lo relativo a la cocina⁸⁸. Peor suerte tuvo el opositor Pedro López que alquiló una casa por 300 reales, aunque de toda ella sólo podía utilizar un cuarto, porque el resto de la vivienda estaba inservible y, a decir de unos maestros de obras, no se podría aderezar por menos de 1.000 ducados.

La posibilidad para los universitarios de ser engañados en los alquileres era superior ya que además en Valladolid, dada la escasez de viviendas, se producían con frecuencia realquileres. José Zenzano arrendó el cuarto principal de una casa del Vizconde de Valoria, que a su vez tenía alquilada Bonifacio Alvarez, por 11 ducados al año⁸⁹.

No obstante, también los universitarios se aprovecharon de los vallisoletanos que, de una forma u otra, les ofrecían cobijo. En 1745, el estudiante de Medicina, Pedro LLorente, y su mujer se fueron a vivir a unos cuartos que les alquiló su amigo Francisco González por 8 ducados anuales. Aunque por el mencionado precio sólo se le ofrecían las habitaciones amuebladas -con sillas, mesa, espejo y otras cosas- pronto se sirvieron de la amistad que les unía para comer también de su lumbre, lo que contribuyó a poner fin a su trato⁹⁰. En la misma línea actuaron algunos estudiantes con sus amos de posada a los que exigieron una serie de servicios que luego se negaban a pagar.

Sin duda, la cuestión económica influyó en las relaciones personales de todos aquellos que se movían en los ambientes de la hospedería, pero además en ellas intervinieron -como hemos visto- otros muchos factores. Parece innegable que las posadas albergaban una incesante actividad, que en Valladolid se veía condicionada por su peculiaridad de ser ciudad universitaria. En ellas pasaban la mayoría de los estudiantes buena parte del día y casi todas las noches pues, al menos en teoría, su vida debía repartirse entre las aulas y sus casas o posadas.

⁸⁸ A. U. V., Pleitos civiles, leg. nº 121, 1645.

⁸⁹ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 173, 1727.

⁹⁰ A. U. V., Pleito civil, leg. nº 192, 1745. X